

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 046 DE NOVIEMBRE 27 DE 2006 1-2

ACUERDO No. 047 DE NOVIEMBRE 27 DE 2006 2-4

ACUERDO No. 046 DE 2006

27 de Noviembre

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS BOMBERILES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y la ley 322 de 1996 y la Resolución 241 de 2001 en su artículo 103 del Ministerio Del Interior y,

CONSIDERANDO:

A. Que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado.

B. Que para ello no solo se requiere tener conocimiento en prevención y control de incendios, sino además se requiere tener un estado físico que posibilite salvaguardar la vida de los ciudadanos que se encuentren en peligro.

C. Que para la atención de incendios es preciso tener personal en óptimas condiciones, de tal manera que les posibilite salvar vidas en los diferentes escenarios, como en edificios de gran altura, que para poder subir por las escaleras de manera oportuna, y llegar a la fuente de peligro y ofrecer asistencia o un servicio de control de incendios, tenga habilidad para salvar vidas humanas.

D. Que para ello, se requiere realizar pruebas físicas del personal cuerpo de bomberos, para identificar que personal se encuentra en condiciones físicas aptas para desarrollar actividades de destreza física, con el fin de salvar vidas humanas.

E. Que es necesario demostrarle a la ciudadanía en general, el estado físico de un cuerpo de bomberos, que tiene la capacidad de correr, subir y bajar escaleras, bucear, cruzar un laso, pasar ríos, subir y bajar paredes, correr entre montañas en caso de incendios forestales, de tal suerte que puedan prestar un verdadero servicio eficiente y ágil, siempre buscando salvar vidas humanas.

F. Que se requiere realizar un diagnóstico del personal de bomberos para poder conocer la situación actual de personal, en especial la parte física.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Instutionalizar las olimpiadas bomberiles de Bucaramanga, como una forma de mostrar a la ciudadanía en general el estado físico, **DESTREZA Y HABILIDADES** del cuerpo de bomberos de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que a partir del año Dos Mil Siete (2007) en el mes de Octubre de cada año se

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, en el marco de la celebración de las **OLIMPIADAS BOMBERILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se desarrollen actividades dirigidas a:

1) Promocionar la integración del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga con la ciudadanía y a su vez demuestren sus habilidades y destrezas, a través de las actividades propias de la misión bomberil.

2) Exaltar y reconocer la labor de los Miembros del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente artículo, el municipio podrá asociarse mediante la suscripción de convenios con personas y entidades vinculadas al gremio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la vigencia fiscal de 2007.

Se expide en Bucaramanga a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

Los Autores,

LUZ ELENA MOJICA GAMBOA
Concejala de Bucaramanga

CELESTINO MOJICA PEÑA
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

FRANCISCO CENTENO OSMA
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 046 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 065 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS BOMBERILES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintidós (22) de noviembre del año 2006.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 046 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintidós (22) de Noviembre del año 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR

Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 047 DE 2006
27 de Noviembre

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la C.N., artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

a) Que el día veintiuno (21) de Julio de 2.004 en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.**, se decreto la disolución anticipada de la sociedad, la cual fue formalizada mediante Escritura Pública No.4408 del diecisiete (17) de Agosto de 2.004 en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

b) Que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** posee en común y pro indiviso con **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACION** los siguientes bienes inmuebles:

INMUEBLE	No. PREDIAL	MATRICULA	% M/PIO
Bloque 4 local 104	010505300011901	300-68641	46.79%
Bloque 8 local 103	010505340002901	300-68674	46.79%

Local No.104 ubicado en el conjunto residencial **“PLAZA MAYOR CIUDADELA REAL DE MINAS”** primer piso, del Bloque 4, entrada número 8, pasaje calle real, con un área de cuarenta punto ochenta y uno (40.81) metros, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-68641 y número Predial 010505300011901, transferido al Municipio de Bucaramanga, por el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) del remanente de los activos sociales provenientes de la liquidación de **“LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA “CIUDADELA REAL DE MINAS LTDA”** según consta en Escritura Pública No.1212 del primero (01) de abril de 1997 de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.

Local Comercial 103, ubicado en el conjunto residencial **“PLAZA MAYOR CIUDADELA REAL DE MINAS”** primer piso del bloque 8, pasaje los estudiantes, con una área privada de cuarenta punto ochenta y uno (40.81) metros cuadrados, identificado con Matrícula Inmobiliaria No.300-68674 y Registro Predial No. 010505340002901, transferido al Municipio de Bucaramanga, por el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) del

liquidación de “**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA “CIUDADELA REAL DE MINAS LTDA”** según consta en Escritura Pública No.1212 del primero (01) de abril de 1997 de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.

c) Que la Ley 716 del veinticuatro (24) de Diciembre de 2001 reglamentada por los Decretos Nos. 1282 del diecinueve (19) de Junio de 2002, 1914 del diez (10) de Julio de 2003, señala que es obligación de los entes públicos de los niveles Nacional y Territorial de los sectores Central y Descentralizado evaluar continuamente la implementación del control interno contable, necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, para hacer sostenible el proceso de saneamiento contable.

d) Que para la enajenación de dichos inmuebles se cuenta con los avaluos de la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

e) Que en virtud de lo anterior se hace necesario autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para que enajene el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) de los inmuebles identificados como Locales No. 103 Bloque 8 y 104 Bloque 4 del conjunto residencial “**PLAZA MAYOR CIUDADELA REAL DE MINAS**” para cumplir con las exigencias de la Ley 716 de 2.001.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde de Bucaramanga por el término de seis (6) meses para enajenar el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) de los siguientes bienes inmuebles:

INMUEBLES	No. PREDIAL	MATRICULA	% M/PIO
Bloque 4 local 104	010505300011901	300-68641	46.79%
Bloque 8 local 103	010505340002901	300-68674	46.79%

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 047 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 062 “POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintidós (22) de noviembre del año 2006.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 047 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veinte (20) de Noviembre del año 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga